

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 03/06/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicios especializados de Interventoría a los contratos suscritos por el ICBF para el suministro y distribución de alimentos del programa de complementación nutricional “Programa DIA”, de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que cumpla con el seguimiento y asesoría técnica, asegure los recursos administrativos y logísticos y garantice la inversión adecuada de los recursos.

El contratista deberá:

Ejecutar el objeto contractual así como el objeto de las obligaciones contenidas en el mismo, en cada una de las Zonas definidas por el ICBF, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

84111603 - Auditorías internas

3. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF desarrolla actualmente el Programa de complementación nutricional “Programa DIA”, a nivel Nacional, que tiene como objetivo general *“Contribuir al mejoramiento del consumo y aprovechamiento biológico de los micronutrientes contenidos en los alimentos que hacen parte del Programa dirigidos a niñas y niños entre 6 meses y 4 años 11 meses de edad, pertenecientes a familias del SISBEN versión III conforme a los puntos de corte definidos por el ICBF o a niños y niñas que soliciten por demanda espontánea el servicio al considerarse en condición de vulnerabilidad, económica, psicosocial y nutricional, previa valoración del centro zonal y prioritariamente a niños y niñas víctimas de la violencia afectados por el desplazamiento forzado; los niños y niñas identificados a través de la estrategia para la superación de la pobreza extrema-Red Unidos y pertenecientes a la población del SISBEN III. Mediante el suministro de un complemento nutricional (leche, galleta y Bienestarina) y la realización de acciones complementarias de promoción, prevención y atención en salud, en los 1.102 municipios, con la participación activa de la familia, la comunidad y entes territoriales, en coordinación con*

organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, con el propósito de contribuir a la disminución de los indicadores de anemia en el país y en especial a ésta población”.

Qué se entrega en el Programa DIA

El Programa DIA entrega a sus niños y niñas beneficiarios un complemento nutricional, durante 180 días al año que puede ser de dos tipos:

- a. El Complemento Nutricional TIPO UNO, para niños y niñas entre 6 meses y 11 meses de edad, consistente en un paquete de Bienestarina Natural y/o saborizada de 900 gramos por ciclo.
- b. El Complemento Nutricional TIPO DOS, para niños y niñas entre 12 meses y 59 meses de edad y que consiste por cada ciclo en:
 - (i) 20 unidades de producto lácteo en presentación de 200 ml de leche entera natural o saborizada UAT/UHT o bebida láctea con avena UAT/UHT, todos fortificados con Hierro y Zinc, en forma aminoquelada y ácido fólico.
 - (ii) 20 paquetes de galletas de mínimo 30 gramos, a base de cereal, enriquecidas con hierro en forma aminoquelada y ácido fólico.
 - (iii) Un paquete de Bienestarina Natural y/o saborizada de 900 gramos.

Período de atención 2014-2

- Complemento nutricional Tipo I: Se contratarán tres (3) ciclos de entrega durante el segundo semestre de la vigencia 2014 para la atención de los beneficiarios.
- Complemento nutricional Tipo II: Se contratará el suministro de sesenta días (60) de galletas, productos lácteos y la operación logística de todos los productos que hacen parte de este complemento nutricional para tres (3) ciclos de entrega durante el segundo semestre de la vigencia 2014 para los niños y niñas beneficiarios de este complemento.

Unidades de Observación de la interventoría:

Para identificar qué se debe supervisar, a nivel técnico, administrativo y financiero de conformidad con lo definido en los contratos, lineamientos, manual operativo, fichas técnicas de productos y el Pliego de Condiciones para Licitación Pública (contrato base), se definen las siguientes unidades de observación, en las cuales se revisan las condiciones de operación del proceso de atención o entrega y los resultados que se quieren alcanzar con la población atendida.

La Unidad de Observación – Unidad de servicio, Bodegas, Transporte y Plantas - todo sitio que forme parte de la cadena de abastecimiento desde la producción hasta la entrega final del producto y prestación del servicio de atención a niños y niñas. Por lo anterior, las unidades de servicio, bodegas de almacenamiento, medios de transporte de los alimentos, bodegas de distribución y plantas de producción de los diferentes productos, corresponden a unidades de observación.

La Unidad de Observación - Entidad Contratista, es la persona jurídica con la cual el ICBF suscribe un contrato para la prestación del servicio de Suministro y Operación Logística de alimentos para el Programa DIA.

Las funciones administrativas, técnicas y financieras del interventor y las demás establecidas como obligaciones en la minuta del contrato y sus anexos, se verifican en la documentación y soportes generados por cada contratista, de conformidad con los instructivos que el ICBF indique para la verificación de cada obligación.

La verificación de estas obligaciones administrativas, técnicas y financieras deberá realizarse en la unidad de observación del contratista, y las obligaciones de carácter administrativo y técnico en las siguientes unidades de observación: unidad de servicio, bodegas, plantas y transporte.

Objeto de la interventoría

Realizar la Interventoría administrativa, técnica y financiera de los contratos suscritos por el ICBF para la ejecución a nivel nacional del Programa DIA (incluidas modificaciones temporales de coberturas de leche y/o complementos nutricionales completos), y efectuar el seguimiento, asesoría y control a las unidades de observación.

La interventoría debe realizarse en las siguientes Zonas distribuidas así:

Zonas	Macroregiones	Regionales
1	1 y 2	1 – Cesar, La Guajira, Magdalena 2 – Atlántico, Bolívar, San Andrés
2	3 y 6	3 –Córdoba, Sucre 6 – Arauca, Norte de Santander, Santander
3	4 y 5	4 – Caldas, Caquetá, Chocó, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima 5 – Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca
4	7 y 8	7 – Bogotá, Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Meta 8 – Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada

Se hace necesario realizar una contratación de la interventoría que garantice entre otros aspectos, los siguientes:

- Garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados por el ICBF, en el marco del Programa DIA.
- Realizar el proceso de capacitación y preparación del personal Técnico y Administrativo que deberá verificar el inicio de las entregas oportunamente con el cumplimiento de todos los parámetros técnicos según Pliego de Condiciones para Licitación Pública y sus anexos.
- Teniendo en cuenta que para garantizar lograr el efecto en la intervención nutricional se recomienda la atención a los niños y niñas, con el suministro del complemento nutricional compuesto por Bienestarina, productos lácteos y galleta, adicionados específicamente con el hierro y zinc en forma aminoquelado y ácido fólico. De acuerdo con lo anterior y para garantizar el inicio de las entregas a partir del mes de Agosto, se requiere por parte de los Contratistas todo el proceso de inicio de preparación de los productos, empaques y logística para garantizar un inicio oportuno, a las cuales la Interventoría deberá realizar el seguimiento y verificación.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato, dé cumplimiento de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con los contratistas y el ICBF.
- Propender para que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- Disponer de información oportuna sobre la ejecución del programa.
- Proporcionar al ICBF una estrategia metodológica de seguimiento y control para el Programa DIA.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto del contrato de interventoría y teniendo en cuenta los productos estimados para la ejecución del mismo, se requiere asegurar la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA base, para lo cual el INTERVENTOR deberá realizar las siguientes visitas y actividades de supervisión:

6.1 Visitas a Unidades de Observación:

El plan general de visitas mensuales por cada zona asignada a Interventoría, será entregado por el ICBF, el cual deberá ser ejecutado por parte de la misma. El ICBF tendrá en cualquier momento, la facultad de realizar los cambios que considere pertinentes al plan, teniendo en cuenta que el número proyectado de visitas a unidades de servicio, plantas, bodegas y transporte podrá ser ajustado sin afectar el techo presupuestal, previa aprobación del ICBF.

CONSOLIDADO TOTAL DE VISITAS PROGRAMA DIA 2014 - 60 DIAS

Nº	VISITAS VIGENCIA 2014	PERFIL	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV	TOTAL
1	VISITAS UNIDAD DE SERVICIO DIA	Nutricionista, Ingeniero y Tecnólogo de Alimentos	1.049	976	817	500	3.342
2	VISITAS DE SEGUIMIENTO DIA	Nutricionista, Ingeniero y Tecnólogo de Alimentos	98	92	78	48	316
3	VISITAS QUEJAS Y RECLAMOS	Nutricionista, Ingeniero y Tecnólogo de Alimentos	6	6	6	6	24
4	VISITAS A PLANTA	Nutricionista, Ingeniero de Alimentos	3	3	3	3	12
5	VISITAS A CONTRATISTAS	Profesional Administrativo y Financiero	3	3	3	3	12
6	VISITAS SOCIALIZACION REGIONALES	Nutricionista, Ingeniero y Tecnólogo de Alimentos	18	15	33	30	96
7	VISITAS A BODEGAS	Nutricionista, Ingeniero y Tecnólogo de Alimentos	8	8	12	16	44
8	APLICACIÓN GUIA TRANSPORTE	Nutricionista, Ingeniero y Tecnólogo de Alimentos	5	7	9	11	32
TOTAL VISITAS			1190	1110	961	617	3878

Duración de las visitas:

Con base en los objetivos del Sistema de Supervisión e interventoría, las particularidades del programa y las características de la población atendida en los diferentes servicios, se definió la duración de las visitas de supervisión, así:

Unidad de Observación	Duración en Horas
Unidad de servicio DIA	Mínimo 3 Horas
Bodega de almacenamiento DIA	Mínimo 8 Horas
Planta de producción DIA	Mínimo 5 Horas
Contratistas DIA	Mínimo 3 Horas
Transporte de alimentos	Mínimo 2 horas
Unidad de servicio DIA – Visita de Seguimiento	Mínimo 2 Horas

Así mismo, para las reuniones de socialización de resultados con regionales se definió la siguiente duración:

Reunión	Duración en Horas
Reunión de Socialización con Regionales	Mínimo 2 Horas

El número de reuniones de socialización con regionales a realizar, se expone en el numeral 6.1.4

6.1.1 VISITAS A UNIDADES DE SERVICIO - PROGRAMA DIA

Total de visitas a unidades de servicio por zona: El contratista interventor deberá realizar mensualmente en cada Regional, las visitas de supervisión correspondientes al 8% de las unidades de servicio contempladas en el Anexo N°2 “Directorio Unidades de Servicio - FT1” para la vigencia 2014, según lo contenido en los siguientes cuadros:

META MENSUAL DE VISITAS UNIDAD DE SERVICIO - ZONA 1							
ZONA 1	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	MES AGOSTO 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES SEPTIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES OCTUBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES NOVIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	TOTAL DE VISITAS
	CESAR	731	58	58	58	58	233
	LA GUAJIRA	47	4	4	4	4	16
	MAGDALENA	664	53	53	53	53	212
	MACRO 1	1.442	115	115	115	115	461
	ATLANTICO	675	54	54	54	54	216
	BOLIVAR	1.093	87	87	87	87	348
	SAN ANDRES	78	6	6	6	6	24
	MACRO 2	1.846	147	147	147	147	588
	TOTAL ZONA 1	3.288	262	262	262	262	1.049

META MENSUAL DE VISITAS UNIDAD DE SERVICIO - ZONA 2							
ZONA 2	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	MES AGOSTO 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES SEPTIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES OCTUBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES NOVIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	TOTAL DE VISITAS
	CORDOBA	1.460	117	117	117	117	468
	SUCRE	676	54	54	54	54	216
	MACRO 3	2.136	171	171	171	171	684
	ARAUCA	19	2	2	2	2	8
	NORTE DE SANTANDER	394	32	32	32	32	128
	SANTANDER	490	39	39	39	39	156
	MACRO 6	903	73	73	73	73	292
	TOTAL ZONA 2	3.039	244	244	244	244	976

META MENSUAL DE VISITAS UNIDAD DE SERVICIO - ZONA 3							
ZONA 3	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	MES AGOSTO 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES SEPTIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES OCTUBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES NOVIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	TOTAL DE VISITAS
	CALDAS	74	6	6	6	6	24
	CAQUETA	193	15	15	15	15	60
	CHOCO	156	12	12	12	12	48
	HUILA	684	55	55	55	55	219
	QUINDIO	153	12	12	12	12	49
	RISARALDA	167	13	13	13	13	54
	TOLIMA	394	32	32	32	32	126
	MACRO 4	1.821	145	145	145	145	581
	CAUCA	114	9	9	9	9	36
	NARIÑO	142	11	11	11	11	44
	PUTUMAYO	165	13	13	13	13	52
	VALLE	317	25	25	25	25	100
	MACRO 5	738	59	59	59	59	236
	TOTAL ZONA 3	2.559	204	204	204	204	817

META MENSUAL DE VISITAS UNIDAD DE SERVICIO - ZONA 4							
ZONA 4	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	MES AGOSTO 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES SEPTIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES OCTUBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	MES NOVIEMBRE 8% UNIDAD DE SERVICIO	TOTAL DE VISITAS
	BOGOTA	355	28	28	28	28	112
	CUNDINAMARCA	376	30	30	30	30	120
	META	104	8	8	8	8	32
	BOYACA	173	14	14	14	14	56
	CASANARE	120	10	10	10	10	40
	GUAVIARE	102	8	8	8	8	32
	MACRO 7	1.230	98	98	98	98	392
	AMAZONAS	134	11	11	11	11	44
	GUANIA	53	4	4	4	4	16
	VAUPES	18	1	1	1	1	4
	VICHADA	132	11	11	11	11	44
	MACRO 8	337	27	27	27	27	108
	TOTAL ZONA 4	3.413	125	125	125	125	500

6.1.2 VISITAS DE SEGUIMIENTO A UNIDADES DE SERVICIO - PROGRAMA DIA

Se contempla realizar una segunda visita definida para el seguimiento a un número de unidades de servicio según lo establecido para cada zona en las cuales, durante la ejecución del contrato

se haya evidenciado la necesidad de acciones de mejora para garantizar la adecuada ejecución y desarrollo del Programa DIA.

6.1.3 VISITAS DE SEGUIMIENTO A QUEJAS Y RECLAMOS - PROGRAMA DIA

A continuación se definen para cada zona las visitas establecidas para la verificación a unidades de observación solicitadas por el ICBF, a partir de las quejas y reclamos, presentadas durante la ejecución del contrato.

ZONA 1	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	VISITAS POR SEGUIMIENTO 3% UNIDAD DE SERVICIO	QUEJAS Y RECLAMOS	TOTAL DE VISITAS
	CESAR	731	22	3	
	LA GUAJIRA	47	1		
	MAGDALENA	664	20		
	MACRO 1	1.442	43	3	46
	ATLANTICO	675	20	3	
	BOLIVAR	1.093	33		
	SAN ANDRES	78	2		
	MACRO 2	1.846	55	3	58
	TOTAL ZONA 1	3.288	98	6	104

ZONA 2	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	VISITAS POR SEGUIMIENTO 3% UNIDAD DE SERVICIO	QUEJAS Y RECLAMOS	TOTAL DE VISITAS
	CORDOBA	1.460	44	3	
	SUCRE	676	20		
	MACRO 3	2.136	64	3	67
	ARAUCA	19	1	3	
	NORTE DE SANTANDER	394	12		
	SANTANDER	490	15		
	MACRO 6	903	28	3	31
	TOTAL ZONA 2	3.039	92	6	98

ZONA 3	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	VISITAS POR SEGUIMIENTO 3% UNIDAD DE SERVICIO	QUEJAS Y RECLAMOS	TOTAL DE VISITAS
	CALDAS	74	2	3	
	CAQUETA	193	6		
	CHOCO	156	5		
	HUILA	684	21		
	QUINDIO	153	5		
	RISARALDA	167	5		
	TOLIMA	394	12		
	MACRO 4	1.821	56	3	59
	CAUCA	114	3	3	
	NARIÑO	142	4		
	PUTUMAYO	165	5		
	VALLE	317	10		
	MACRO 5	738	22	3	25
	TOTAL ZONA 3	2.559	78	6	84

ZONA 4	REGIONAL	TOTAL UNIDAD DE SERVICIO DIA	VISITAS POR SEGUIMIENTO 3% UNIDAD DE SERVICIO	QUEJAS Y RECLAMOS	TOTAL DE VISITAS
	BOGOTA	355	11	3	
	CUNDINAMARCA	376	11		
	META	104	3		
	BOYACA	173	5		
	CASANARE	120	4		
	GUAVIARE	102	3		
	MACRO 7	1.230	37	3	40
	AMAZONAS	134	4	3	
	GUANIA	53	2		
	VAUPES	18	1		
	VICHADA	132	4		
	MACRO 8	337	11	3	14
	TOTAL ZONA 4	1.567	48	6	54

6.1.4 VISITAS A PLANTAS – CONTRATISTAS Y REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN CON REGIONALES ICBF.

A continuación se presenta el número de visitas requeridas a Plantas - Contratistas y Socializaciones con Regionales por Zonas:

ZONA	REGIONAL	VISITAS A PLANTAS			VISITAS A CONTRATISTAS			SOCIALIZACIONES REGIONALES		
		No. PLANTAS	No. VISITAS * PLANTA	TOTAL VISITAS	No. OFICINA ADMINISTRATIVA	No. VISITAS * CONTRATISTA	TOTAL VISITAS	No. REGIONALES	No. VISITAS * REGIONAL	TOTAL VISITAS
1	CESAR	3	1	3	3	1	3	3	3	9
	LA GUAJIRA									
	MAGDALENA									
	MACRO 1							3	3	9
	ATLANTICO									
	BOLIVAR									
	SAN ANDRES									
MACRO 2										
TOTAL ZONA 1				3			3			18

ZONA	REGIONAL	VISITAS A PLANTAS			VISITAS A CONTRATISTAS			SOCIALIZACIONES REGIONALES		
		No. PLANTAS	No. VISITAS * PLANTA	TOTAL VISITAS	No. OFICINA ADMINISTRATIVA	No. VISITAS * CONTRATISTA	TOTAL VISITAS	No. REGIONALES	No. VISITAS * REGIONAL	TOTAL VISITAS
2	CORDOBA	3	1	3	3	1	3	2	3	6
	SUCRE									
	MACRO 3									
	ARAUCA							3	3	9
	NORTE DE SANTANDER									
	MACRO 6									
TOTAL ZONA 2		3			3			15		

ZONA	REGIONAL	VISITAS A PLANTAS			VISITAS A CONTRATISTAS			SOCIALIZACIONES REGIONALES		
		No. PLANTAS	No. VISITAS * PLANTA	TOTAL VISITAS	No. OFICINA ADMINISTRATIVA	No. VISITAS * CONTRATISTA	TOTAL VISITAS	No. REGIONALES	No. VISITAS * REGIONAL	TOTAL VISITAS
3	CALDAS	3	1	3	3	1	3	7	3	21
	CAQUETA									
	CHOCO									
	HUILA									
	QUINDIO									
	RISARALDA									
	TOLIMA							4	3	12
	MACRO 4									
	CAUCA									
	NARIÑO									
	PUTUMAYO									
	VALLE									
MACRO 5										
TOTAL ZONA 3				3			3			33

ZONA	REGIONAL	VISITAS A PLANTAS			VISITAS A CONTRATISTAS			SOCIALIZACIONES REGIONALES		
		No. PLANTAS	No. VISITAS * PLANTA	TOTAL VISITAS	No. OFICINA ADMINISTRATIVA	No. VISITAS * CONTRATISTA	TOTAL VISITAS	No. REGIONALES	No. VISITAS * REGIONAL	TOTAL VISITAS
4	META	3	1	3	3	1	3	6	3	18
	BOGOTA									
	CUNDINAMARCA									
	BOYACA									
	CASANARE									
	GUAVIARE									
	MACRO 7									
	AMAZONAS							4	3	12
	GUANIA									
	VAUPES									
	VICHADA									
	MACRO 8									
TOTAL ZONA 4		3			3			30		

6.1.5 VISITAS A BODEGAS Y APLICACIÓN DE GUÍA DE ESTÁNDARES DE TRANSPORTE.

A continuación se presenta la relación de visitas requeridas a las Bodegas y aplicación de Guía de Transporte:

CONSOLIDADO TOTAL DE VISITAS A BODEGAS Y TRANSPORTE
PROGRAMA DIA - VIGENCIA 2014 - 60 DIAS

ZONAS	MACRO DE LÁCTEOS	DEPARTAMENTOS QUE AGRUPA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN DE BODEGA	CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE	MESES DE VISITA			TOTAL VISITAS A BODEGA POR ZONA	APLICACIÓN GUIA DE TRANSPORTE			
					AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		SUPERVISOR			
ZONA 1	1	Cesar	Valledupar	1	1	0	1	8	1			
		Guajira										
		Magdalena	Santa Marta	0	1	1	0		1			
	2	Atlántico	Barranquilla	1	1	0	1		1			
		Bolivar	Cartagena	1	1	1	0		2			
		San Andres										
ZONA 2	3	Córdoba	Monteria	1	1	1	0	8	2			
		Sucre										
		Santander							Bucaramanga	1	1	1
	6	Norte de Santander	Cucuta	1	1	0	1		2			
		Arauca	Arauca	0	1	0	1		1			
ZONA 3	4	Risaralda	Pereira	1	1	0	1	12	2			
		Caldas										
		Choco										
		Quindio										
		Huila	Neiva	1	1	1	0		1			
		Caquetá	Florencia	0	1	0	1		1			
		Tolima	Ibague	1	1	1	0		1			
	5	Nariño	Pasto	1	1	1			2			
		Putumayo										
		Cauca	Cali	1	1	0	1		2			
		Valle del Cauca										
		ZONA 4	7	Boyacá	Tunja	0	1		1	0	16	1
Meta	Villavicencio			1	1	0	1	2				
Guaviare												
Casanare	Bogotá			1	1	1	0	2				
Bogotá												
Cundinamarca												
8	Todas		Bogota	1	1	0	1	2				
	Amazonas		Leticia	1	1	1	0	1				
	Guainia		Puerto Inirida		1	1	0	1				
	Vaupes		Mitu		1	0	1	1				
	Vichada		Puerto Carreño		1	0	1	1				
	TOTALES			15	22	11	11	44	32			

NOTA: Todas las visitas a Bodega del mes de agosto deben realizarse antes del inicio del ciclo de entrega a unidades de servicio, con el fin de garantizar la buena ejecución del Programa DIA

Nota 2: La ubicación de las bodegas y la regularidad de las visitas dependen de la propuesta técnica presentada por los Contratistas de suministro

Nota 3: La meta mensual de visitas a unidades de servicio, bodegas, plantas, transporte y contratistas, podrá ser ajustada por el ICBF, de acuerdo con el inicio de la contratación de interventoría y/o de la ejecución del programa DIA, sin afectar el techo presupuestal.

La aplicación del instrumento de verificación de estándares a transporte de alimentos, se deberá realizar en los casos en que se evidencie dicha unidad de observación, durante las visitas a plantas, bodegas o unidades de servicio.

6.2 Plan de Muestreo

A continuación se describe el plan de muestreo previsto a realizar por parte de la interventoría para los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de los productos que conforman el complemento nutricional del Programa DIA:

TOTAL DE MUESTREOS A PRODUCTOS PROGRAMA DIA - VIGENCIA 2014 - 60 DIAS

MUESTREOS 2014	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV	TOTAL
Microbiológicas lácteos*	28	24	30	28	110
Físico Químico lácteos*	28	24	30	28	110
Microbiológicas Galleta**	5	5	5	6	21
Físico Químico Galleta**	5	5	5	6	21
Pruebas de Empaque Primario Galleta	1	1	1	1	4
Pruebas de Empaque Primario Lácteos	2	2	2	2	8
Nº Toma de muestreos Total	36	32	38	37	143

*Para los análisis Microbiológico y Físico químicos de lácteos se utiliza la misma cantidad de muestras (Zona 1, 28; Zona 2, 24; Zona 3, 30; Zona 4, 28)

**Para los análisis Microbiológico y Físico químicos de galleta se utiliza la misma cantidad de muestras (Zona 1, 5; Zona 2, 5; Zona 3, 5; Zona 4, 6)

Los tipos y cantidades de análisis microbiológicos y fisicoquímicos a realizar para productos lácteos y galletas se describen en los siguientes cuadros:

ANÁLISIS PARA PRODUCTOS SOLIDOS-GALLETAS	
FISICOQUÍMICOS	MICROBIOLÓGICOS
Peso por ración	Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g
Hierro Aminoquelado	Recuento de coliformes en placa, UFC/g
Ácido Fólico	Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g
Proteínas	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g
Carbohidratos	Detección de Salmonella /25g *
Grasas	Recuento de Escherichia coli, UFC/g
pH de solución acuosa al 10%	Recuento de Bacillus cereus, UFC/g
Proteína % en fracción en base seca	

ANÁLISIS PARA PRODUCTOS SOLIDOS-GALLETAS	
FISICOQUÍMICOS	MICROBIOLÓGICOS
Humedad en %	

*Aplica para Galleta Wafer y Galleta Sándwich

ANÁLISIS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS	
FISICOQUÍMICOS	MICROBIOLÓGICOS
Volumen	Esterilidad comercial
Grasa % m/v	
Extracto seco total % m/m	
Extracto seco desengrasado % m/m *	
Sólidos lácteos no grasos **	
Peroxidasa	
Fosfatasa	
Densidad 15/15°C (g/ml)	
Acidez expresado como ácido láctico %m/v	
pH	
Índice °C	
Crioscópico °H	
Zinc aminoquelado	
Hierro aminoquelado	
Ácido Fólico	
Proteína	
Carbohidratos	

* Aplica para Leche Entera Natural

** Aplica para Leche Saborizada

ANÁLISIS DE EMPAQUES PRIMARIO DE PRODUCTO
EMPAQUE GALLETAS:
Espesor (micras)
Transmisión de vapor de agua
EMPAQUE LÁCTEOS (RÍGIDO Y FLEXIBLE)
Transmisión de luz (transmitancia total)
Permeabilidad al oxígeno

Nota: El número de tomas mensuales podrá ser modificado a solicitud del ICBF, sin afectar con esto el techo presupuestal.

TOTAL DE MUSTREO PRODUCTOS PROGRAMA DIA -VIGENCIA 2014 - 60 DIAS													
ZONA	MACRO	REGIONAL	Tipo de Alimento	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Tomas totales mínimas	Número mínimo de unidades de muestreo total	Número mínimo de unidades de muestreo para microbiológicos total	Número mínimo de unidades de muestreo para fisicoquímicos total	Número de unidades para Contramuestras total	Número de tomas de empaques total	
ZONA 1	1	CESAR	Galleta	1	1		2	18	6	6	6	ANALISIS A: -1MUESTRA DE EMPAQUE DE GALLETA CRACKER -1MUESTRA DE EMPAQUE FLEXIBLE DE BEBIDA LACTEA CON AVENA -1MUESTRA DE EMPAQUE RIGIDO DE LECHE NATURAL	
		LA GUAJIRA											
		MAGDALENA	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	5	4		9	90	27	27	36		
	2	MACRO 1											
		ATLANTICO	Galleta	2	1		3	27	9	9	9		
		BOLIVAR											
		SAN ANDRES	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	7	6		13	130	39	39	52		
	MACRO 2												
Muestras por quejas y reclamos			2	2	2	6	72	18	18	36			
							33					3	

ZONA 2	3	CORDOBA	Galleta	1	1		2	18	6	6	6	ANALISIS A: -1MUESTRA DE EMPAQUE DE GALLETA WAFER -1MUESTRA DE EMPAQUE FLEXIBLE DE LECHE SABOR VAINILLA -1MUESTRA DE EMPAQUE RIGIDO DE LECHE SABOR FRESA		
		SUCRE	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	4	3		7	70	21	21	28			
		MACRO 3												
	6	ARAUCA	Galleta	2	1		3	27	9	9	9			
		NORTE DE SANTANDER												
		SANTANDER	Leche entera/saborizada /Beb. Avena	6	5		11	110	33	33	44			
		MACRO 6												
	Muestras por quejas y reclamos			2	2	2	6	72	18	18	36			
								29					3	

ZONA 3	4	CALDAS	Galleta	2	1		3	27	9	9	9	ANÁLISIS A: -1MUESTRA DE EMPAQUE DE GALLETA SANDWICH -1MUESTRA DE EMPAQUE RÍGIDO DE BEBIDA LACTEA CON AVENA -1MUESTRA DE EMPAQUE FLEXIBLE DE LECHE NATURAL	
		CAQUETA											
		CHOCO											
		HUILA											
		QUINDIO	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	7	6		13	130	39	39	52		
		RISARALDA											
		TOLIMA											
		MACRO 4											
	5	CAUCA	Galleta	1	1		2	18	6	6	6		
		NARIÑO											
		PUTUMAYO	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	6	5		11	110	33	33	44		
		VALLE											
MACRO 5													
Muestras por quejas y reclamos				2	2	2	6	72	18	18	36		
								35					3

ZONA 4	7	META	Galleta	2	1		3	27	9	9	9	ANÁLISIS A: -1MUESTRA DE EMPAQUE DE GALLETA WAFER -1MUESTRA DE EMPAQUE RÍGIDO DE LECHE SABOR CHOCOLATE -1MUESTRA DE EMPAQUE FLEXIBLE DE BEBIDA LACTEA CON AVENA	
		BOGOTA											
		CUNDINAMARCA	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	6	5		11	110	33	33	44		
		BOYACA											
		CASANARE											
		GUAVIARE											
		MACRO 7											
	8	AMAZONAS	Galleta	2	1		3	27	9	9	9		
		GUAINIA											
		VAUPES	Leche entera/ saborizada/ Beb. Avena	6	5		11	110	33	33	44		
		VICHADA											
		MACRO 8											
Muestras por quejas y reclamos				2	2	2	6	72	18	18	36		
								34					3

TOTAL NACIONAL				68	55	8	131	1.337	393	393	551	12
----------------	--	--	--	----	----	---	-----	-------	-----	-----	-----	----

6.3 Recurso Humano Requerido

El contratista deberá contar con los servicios y el personal profesional requerido por el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones solicitadas en el anexo N°1 “Perfiles Mínimos Requeridos”. El equipo de trabajo presentado por el contratista para la ejecución del contrato, será verificado por el supervisor o quien haga sus veces, al interior del ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DIA, ENTREGA DE INFORMES EVENTUALES Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- 7.1.1. Presentar a la Dirección de Primera Infancia, un informe mensual acumulado en medio magnético (tres copias) debidamente soportado, de acuerdo con la estructura establecida por el ICBF, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al ejercicio de Interventoría.
- 7.1.2. Entregar a la Supervisión del Contrato los resultados de laboratorio de la galleta y el producto lácteo, en medio magnético (tres copias, una de las cuales debe dirigirse al contratista de suministro), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de toma de la muestra. En caso de presentarse una situación de producto no conforme, el informe debe ser presentado de manera inmediata a los mismos.
- 7.1.3. Elaborar conceptos técnicos de cierre cuyo contenido debe ceñirse a la estructura establecida por el ICBF (Ver anexo 4), respecto a la verificación realizada a quejas, reclamos, revisión de actas de entrega de productos, papelería y PMA y a las demás situaciones como novedades, no conformidades o situaciones que afecten el objeto contractual que ameriten sugerencia de inicio del proceso de imposición de multa, cuando aplique de acuerdo al procedimiento establecido por el ICBF al respecto y realizar el acompañamiento al ICBF, en el desarrollo de las audiencias que garanticen el debido proceso, cuando haya lugar a éstas actuaciones administrativas frente a los contratistas del Programa DIA y entregar previamente los insumos necesarios y requeridos, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007. En los casos en que el contratista no de respuesta dentro del término establecido contractualmente, la interventoría, una vez vencido el plazo, deberá emitir concepto técnico de cierre sobre el objeto del requerimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El instructivo del procedimiento para la definición de manejo de las novedades, no conformidades o situaciones que afecten el objeto contractual, será definido por la interventoría en coordinación con el ICBF.
- 7.1.4. Presentar las *situaciones de reporte inmediato y condiciones que no garantizan el cumplimiento de los estándares*, de acuerdo al instructivo establecido por el ICBF.
- 7.1.5. Presentar al ICBF de manera inmediata, de acuerdo a la situación evidenciada, las novedades presentadas en el seguimiento a la ejecución del Programa DIA en las Bodegas de almacenamiento que cuenten con personal residente, a través de

correo electrónico. Así mismo, remitir en el consolidado mensual que hace parte del informe mensual de Interventoría, las novedades que se reportaron con las acciones realizadas por parte del Contratista de suministro de producto, de acuerdo a lo establecido en la estructura definida por el ICBF.

- 7.1.6. Presentar al ICBF la información mensual del Comité Técnico Nacional y de las reuniones mensuales de socialización de resultados con las Regionales, de acuerdo al instructivo establecido por el ICBF (mínimo tres (3) días antes del Comité Técnico o de la reunión).
- 7.1.7. Elaborar y remitir al ICBF, el informe final de la ejecución total del contrato de interventoría de forma consolidada, dando cumplimiento a la estructura establecida por el ICBF.
- 7.1.8. Elaborar y remitir al ICBF los demás informes requeridos, en las condiciones y tiempos establecidos por el contratante.
- 7.1.9. Emitir concepto mensual del cumplimiento de la totalidad de obligaciones del contratista contenidas en el Pliego de condiciones para la contratación del suministro de productos, de acuerdo con la estructura solicitada por el ICBF

7.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA DIA:

- 7.2.1. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del presente contrato y con la totalidad de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del mismo, así como con todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos referentes a la ejecución del objeto contratado.
- 7.2.2. Suscribir dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, un acta de empalme con quien haya ejercido la función de la supervisión y/o Interventoría en la que se establezca el estado en que se encuentra la ejecución de los Contratos de Suministro vigentes, firmados con el ICBF para el Programa DIA, la cual debe ser entregada al ICBF. En caso de no suscribirse por cualquier motivo el acta de empalme, deberá informar al supervisor sobre la situación presentada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término.
- 7.2.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de suministro, relacionados con la cesión, constitución y vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías y amparos e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.

- 7.2.4. Proyectar y suscribir las actas de empalme con quien asuma las funciones de supervisión e Interventoría, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación de la ejecución del presente Contrato.
- 7.2.5. Presentar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, un cronograma de seguimiento a los procesos técnicos archivísticos a desarrollar, para efectos de asegurar el proceso de organización de los archivos desde el inicio de la ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá solicitar al ICBF las visitas de inspección y verificación, para efectos de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos archivísticos.
- 7.2.6. Asegurar la organización de la totalidad de los archivos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, incluidos los remitidos por los contratistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 “ley general de Archivos” y los lineamientos que al respecto ha emitido el ICBF, los cuales son de obligatorio cumplimiento en la organización de la totalidad de los archivos. Quien ejerza la función de interventoría deberá entregar la totalidad de los mismos al finalizar la ejecución del contrato, según las indicaciones de las visitas de inspección y lo establecido en por el ICBF.
- 7.2.7. Ejecutar el contrato con la totalidad del personal señalado en el Anexo No.1 “Perfiles Mínimos Requeridos”, cuyas hojas de vida y soportes hayan sido aprobados por el ICBF con antelación a la suscripción del presente contrato, como requisito habilitante en la presentación de la propuesta técnica, garantizando que éste cumpla con las condiciones académicas, de experiencia y demás condiciones ofertadas. Durante la ejecución del contrato, el interventor podrá sustituir cualquier miembro del equipo presentado en la propuesta, previa autorización del ICBF, siempre que el nuevo personal propuesto cuente con la experiencia y formación académica de iguales o superiores características a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
- 7.2.8. Presentar durante los primeros cinco (5) días calendario posteriores a la legalización del contrato, el proceso de contratación y los criterios de selección del personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios de acuerdo a los perfiles previamente definidos por el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Presentar de acuerdo a su procedimiento los soportes de cumplimiento del procedimiento de selección, durante los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de las hojas de vida por parte de la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los casos en donde se requiera el cambio de personal, se deberán adjuntar los soportes y justificaciones correspondientes tanto del ingreso como del retiro, junto con la (s) hoja (s) de vida para aprobación por parte del ICBF.

- 7.2.9. Presentar al ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales y técnicos, con sus respectivos soportes, que den cumplimiento a los perfiles requeridos, con el fin que el ICBF las apruebe. Así mismo, en caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato de servicio de interventoría sea necesario el cambio de cualquiera de los profesionales del equipo directivo, del equipo de trabajo profesionales o técnicos, la interventoría deberá presentar previamente a la nueva contratación, los documentos de hoja de vida y soportes del nuevo personal para aprobación por parte del ICBF.
- 7.2.10. Aplicar el plan de visitas entregado por el ICBF, de acuerdo con el Anexo No.4. El número proyectado de visitas a unidades de servicio, plantas, transporte, contratistas y bodegas podrá ser ajustado por el ICBF sin afectar el techo presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dar cumplimiento al Anexo No.3 “Metodología, plan y cargas de trabajo”, en la cual se incluyen las actividades a desarrollar por cada componente, tiempos para su implementación, responsables de su ejecución, estrategias para realizarlas, insumos requeridos y medios de verificación del cumplimiento de las mismas.
- 7.2.11. Entregar mensualmente a las direcciones regionales y centros zonales, el cronograma de visitas a unidades de servicio, con mínimo ocho (8) días de anterioridad al inicio de las visitas correspondientes a dicho mes. En caso de que sea necesario realizar cambios en el cronograma, estos deberán ser informados de manera inmediata a cada regional y centro zonal, mediante correo electrónico, con copia a la Coordinación del Programa DIA, especificando las unidades de servicio a visitar.
- 7.2.12. Realizar visitas de seguimiento al 3% de las unidades de servicio, que determine el ICBF, teniendo en cuenta los resultados evidenciados en la primera visita, por condiciones que no garantizan o unidades de servicio que no cumplan los estándares.
- 7.2.13. Aplicar los instrumentos de verificación de estándares, entregados por el ICBF. Se debe diligenciar la hoja de caracterización y registro, hoja de calificación, registro de resultados y compromisos de mejora y el acta de visita de supervisión técnica - Interventoría, las cuales se constituyen en el informe de visita. Dichos instrumentos podrán ser ajustados por el ICBF, cuando se requiera.
- 7.2.14. Realizar visitas de verificación a unidades de observación solicitadas por el ICBF, a partir de las quejas y reclamos, presentadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente frecuencia: 6 visitas para la Zona 1, 6 visitas para la Zona 2, 6 visitas para la Zona 3 y 6 visitas para la Zona 4. Si durante el último mes de ejecución del contrato, no han sido realizadas en su totalidad se sustituirán por

visitas a unidades de servicio hasta el 80%. El número de visitas no ejecutado correspondientes a la bolsa de quejas y reclamos, no será objeto de pago.

- 7.2.15. Verificar la distribución del producto a las unidades de servicio que indique el ICBF de acuerdo la información del Anexo N°2 “Directorio unidades de servicio - FT1”, las fechas de los cronogramas aprobados a los contratistas por el ICBF y las actas de entrega suscritas por los responsables o suplentes de las unidades de servicio, las cuales se constituyen en los soportes de las facturas que presente(n) el(los) contratista (s) de suministro.
- 7.2.16. Requerir al contratista de suministro por las demoras en las entregas de los productos evidenciados en la revisión de las actas de entrega. Con base en la respuesta emitida se tiene que: I) expedir concepto técnico de cierre, II) Verificar las novedades, no conformidades y situaciones que afecten el objeto contractual, III) Sugerir el inicio del proceso de imposición de multa, cuando aplique y IV) realizar el acompañamiento para que el ICBF inicie el debido proceso en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007. En los casos en que el contratista no de respuesta dentro del término establecido contractualmente, la interventoría, una vez vencido el plazo estipulado, deberá emitir concepto técnico sobre el objeto del requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
- 7.2.17. Verificar la aplicación de los cambios reportados por la Coordinación del Programa DIA, realizados al FT-1, teniendo en cuenta la fecha de reporte del mismo y la fecha de entrega propuesta en el cronograma para la entrega de los complementos nutricionales.
- 7.2.18. Verificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones a cumplir por parte de los contratistas de suministro de productos, con base en los contratos suscritos con el ICBF.
- 7.2.19. Verificar que el contratista de suministro de producto, recoja, consolide y distribuya a todas las unidades de servicio los documentos, formatos, artículos o cualquier otra información que el ICBF requiera enviar o recoger, teniendo en cuenta que los contratistas de Lácteos y Operación Logística recogerán los anteriores artículos en la Sede Nacional o donde el ICBF defina.
- 7.2.20. Verificar que los contratistas de suministro de productos Lácteos y Operación Logística embalen, transporten y distribuyan los elementos de papelería del Programa DIA, de acuerdo con lo descrito en la FT - 33 que hace parte del Proceso de Licitación del contrato de suministro de producto. Así mismo, verificar y asesorar que en la unidad de servicio se adelante la respectiva distribución, publicación y diligenciamiento de la misma.

- 7.2.21. Verificar e incluir en el informe mensual, el avance del cumplimiento de los contratistas de Lácteos y Operación Logística, respecto al registro y caracterización del 100% de los beneficiarios del programa: distribución, diligenciamiento, recolección, digitación de la planilla de registro y actualización y la entrega al ICBF, de acuerdo al alcance, la frecuencia, plazos, mecanismos y modo de registro de la información indicados por el ICBF.
- 7.2.22. Analizar y socializar en Comité Técnico Nacional el informe de ejecución presentado por los contratistas de suministro de producto de acuerdo con la frecuencia establecida.
- 7.2.23. Asistir y participar activamente en las reuniones que el ICBF programe para hacer seguimiento a la ejecución contractual y al Programa DIA.
- 7.2.24. Asistir y participar en las reuniones de los Comités Técnicos Nacionales del Programa DIA, contando con la asistencia obligatoria de las personas responsables de cada componente (Nutricional, Social, Ambiental, Administrativo y Financiero), el Coordinador Técnico y Profesional de Calidad.
- 7.2.25. Realizar reuniones mensuales con cada una de las regionales, contando con la asistencia de Representantes de la Regional y los Centros Zonales donde se hayan realizado visitas y un representante designado del (de los) contratista (s), previa planeación y coordinación para convocar y asegurar la asistencia y participación de estos actores, informando con mínimo ocho (8) días de anticipación a cada una de las partes. Las actividades a realizar se describen en los Anexos No. 3 y 4 y en el instructivo entregado por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá establecer en conjunto con la regional el cronograma de reuniones de forma trimestral.
- 7.2.26. Realizar la revisión de las actas de entrega y las visitas programadas a las unidades de servicio, utilizando el FT-1 actualizado según los reportes del ICBF (Coordinación del Programa DIA).
- 7.2.27. Remitir al ICBF las novedades presentadas así: I) Un informe consolidado semanal el primer día hábil de la semana siguiente a la novedad presentada en las visitas a las unidades de servicio, que contenga: Dirección, Nombre, Cédula, teléfono fijo y celular del agente educativo comunitario responsable y suplente. II) un informe por regional y ciclo de entrega, de las situaciones que se presentaron en el momento de revisión de Actas respecto del responsable o suplente del responsable de la unidad de servicio, en cada uno de los ciclos de entrega y por contratista. Se debe remitir el archivo magnético al Programa DIA, durante los ocho (8) hábiles siguientes a la radicación de la facturación en el ICBF, de conformidad con la estructura allegada previamente. III) un informe consolidado semanal, el

primer día hábil de la semana siguiente, para las novedades reportadas por los contratistas dentro de las 48 horas siguientes, en las entregas de los complementos nutricionales a las unidades de servicio especificadas en el FT-1.

- 7.2.28. Verificar el informe consolidado semanal, sobre la aplicación de cambios al FT1, reportados por el Programa DIA, los cuales deben remitir los contratistas el primer día hábil de la semana siguiente.
- 7.2.29. Realizar dentro del marco del Contrato de Interventoría de acuerdo a las instrucciones impartidas por el ICBF, el proceso de certificación para pagos desde el primer ciclo de las entregas realizadas para la vigencia 2014 por los contratistas de suministro, durante la ejecución de los contratos suscritos por el ICBF a nivel nacional del Programa DIA.
- 7.2.30. Verificar las actas de recibo del Programa DIA, suscritas entre los contratistas de Lácteos y Operación Logística y los Agentes Educativos Comunitarios y los contratistas de Galletas y los responsables de las bodegas, las cuales deben cumplir con la información requerida de acuerdo al formato establecido.
- 7.2.31. Verificar que dentro de los 45 días hábiles siguientes a la terminación de cada ciclo de entrega, los contratistas de Lácteos y Operación Logística entreguen a los centros zonales del ICBF con copia al Programa DIA, en medio magnético (escaneadas), las actas de entrega suscritas con los Agentes Educativos Comunitarios y remita mensualmente a la Interventoría el soporte de recibido por parte de los Centros Zonales.
- 7.2.32. Verificar la legalización del anticipo y la devolución de los rendimientos financieros generados, para aquellos contratos en los cuales se haya pactado entrega de recursos a modo de anticipo.
- 7.2.33. Estudiar, analizar y remitir al ICBF las reclamaciones que presenten los contratistas de suministro, con las recomendaciones a que haya lugar.
- 7.2.34. Remitir al ICBF, las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo de los contratos de suministro.
- 7.2.35. Solicitar al (a los) contratista (es) de suministro, con copia en magnético al ICBF, todas las explicaciones a que haya lugar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la identificación del posible incumplimiento y/o no conformidad, sobre los resultados que no cumplen los estándares frente a la prestación del servicio, con excepción de lo establecido en el procedimiento de situaciones de reporte inmediato y de atención a quejas y reclamos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los casos que se clasifiquen como situaciones de reporte inmediato se deberá efectuar el requerimiento al contratista, con copia en medio magnético al ICBF,

inmediatamente conocido el hecho y para el caso de atención a quejas, reclamos y derechos de petición, la firma interventora deberá realizar el seguimiento a los requerimientos generados por el ICBF al contratista de suministro, para lo cual deberá seguir el procedimiento establecido y entregado por el ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para las novedades evidenciadas en visitas a bodegas y/o a plantas, se deberá requerir al contratista a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la misma. Todo requerimiento deberá incluir el informe de visita y el soporte fotográfico de la situación evidenciada. **PARÁGRAFO TERCERO.** La realización de los requerimientos deberá efectuarse a través de medios que permitan la comprobación del recibo por parte del contratista.

- 7.2.36. Definir la consecuencia a las novedades, no conformidades y posibles situaciones que afecten el objeto contractual derivados de la aplicación de los estándares frente a la prestación del servicio, con base en la evaluación de las explicaciones presentadas por el contratista, para lo cual procederá, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la respuesta del contratista, a: (I) cerrar el caso, si las explicaciones resultan satisfactorias o (II) recomendar u ordenar, con copia magnética al ICBF, la toma de correctivos técnicos, administrativos y/o financieros, según las directrices impartidas por el ICBF y adelantar el respectivo seguimiento. Esta acción deberá estar siempre acompañada de la solicitud de los planes de mejoramiento necesarios, para lo cual la interventoría deberá efectuar un análisis sobre el contenido del plan, que afecten el objeto contractual y ameriten sugerencia de inicio del proceso de imposición de multa.

Para el cumplimiento de esta obligación la interventoría deberá siempre: (I) emitir concepto técnico de cierre, (II) sugerir el inicio del proceso de imposición de multas cuando aplique, y (III) realizar el acompañamiento al ICBF, en el desarrollo de las audiencias que garanticen el debido proceso, cuando haya lugar a éstas actuaciones administrativas frente a los contratistas del Programa DIA y entregar previamente los insumos necesarios y requeridos, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007. En los casos en que el contratista no de respuesta dentro del término establecido contractualmente, la interventoría, una vez vencido el plazo, deberá emitir concepto técnico de cierre sobre el objeto del requerimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

- 7.2.37. Informar por escrito y presentar los soportes legales al ICBF de los contratos objeto de interventoría a los cuales se les materialice alguna (s) causal (es) de interpretación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o a la terminación bilateral del contrato respectivo.

7.2.38. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales, administrativos y financieros de los contratos.

7.3. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA DIA:

- 7.3.1. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado, tenga certificación de curso en BPM, expedida por la entidad competente y se encuentre vigente mientras realiza las funciones asignadas. Así mismo, este personal deberá realizar y aprobar el curso virtual en BPM (Buenas Prácticas de Manipulación) que el ICBF dictará a través de la plataforma de Aulas virtuales, en las fechas definidas por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez realizado y aprobado el curso virtual en BPM, la firma deberá entregar al ICBF, dentro de los 20 días hábiles siguientes, los soportes de aprobación correspondientes para su validación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se produzca la sustitución de cualquiera de las personas vinculadas al equipo de trabajo, la persona que lo reemplace deberá cumplir el requisito de tener certificación de curso en BPM y realizar y aprobar el curso virtual de BPM en la siguiente fecha de realización del curso establecida por el ICBF, a partir de la fecha de su vinculación.
- 7.3.2. Asumir los costos de desplazamiento a los municipios (transporte y viáticos) del equipo de trabajo para el desarrollo de las visitas, así como los costos de los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de las labores de Interventoría y los demás necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 7.3.3. Presentar el protocolo de muestreo a aplicar en las unidades de servicio definidos en el plan de muestreo entregado por el ICBF para cada Zona, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato (ver anexo 4). Dicho protocolo deberá ser aprobado por el ICBF previamente a su implementación.
- 7.3.4. Implementar el plan de muestreo para análisis de laboratorio de producto y empaque, entregado por el ICBF. Todo cambio en el plan de muestreo deberá ser aprobado previamente por el ICBF.
- 7.3.5. Realizar las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas que se establecen en el Anexo 4, de acuerdo con el Decreto 616 de 2006, la Resolución 4547 de 1998, las normas técnicas de los productos y las fichas técnicas establecidas por el ICBF para el producto lácteo y galleta que hacen parte del complemento nutricional del Programa DIA y las correspondientes al material de empaque y las que las modifiquen durante la ejecución de la vigencia 2014, según el protocolo de muestreo aprobado por el ICBF. Las pruebas a realizar deben permitir la

verificación del cumplimiento de todos los parámetros establecidos en las fichas técnicas de los productos contratados. Los muestreos se realizarán en las Bodegas de distribución y plantas de producción o medios de transporte de los complementos nutricionales del Programa DIA, de acuerdo al plan de muestreo entregado por el ICBF y a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

- 7.3.6. Realizar las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas que se establecen en el Anexo 4, para los casos de seguimiento a quejas y reclamos, previa solicitud del ICBF, los muestreos se realizarán en unidades de servicio, aplicando el procedimiento establecido en el protocolo de muestreo aprobado.
- 7.3.7. Realizar tres pruebas de empaques para cada una de las Zonas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.4 y de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas y normatividad vigente sobre empaques de los productos que conforman los complementos nutricionales del Programa DIA (producto lácteo y galleta) y aquellas que las modifiquen o sustituyan. Los muestreos y análisis se deben tomar, según el plan de muestreo entregado por el ICBF.
- 7.3.8. De acuerdo con la zona contratada, destinar el número de profesionales residentes requeridos para el seguimiento en las bodegas de almacenamiento del (los) contratista (s) ubicados según la siguiente distribución: Zona 1 - tres (3), Zona 2 - tres (3); Zona 3 - cinco (5); Zona 4 - cuatro (4), quienes deberán desempeñar las funciones contenidas en el Anexo 3. Los lugares de desempeño del profesional residente podrán ser definidos y modificados por el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El personal residente será ubicado en una ciudad de base, el ICBF, podrá definir su traslado temporal (dos veces durante la ejecución) a bodegas cercanas de su área de influencia que no cuenten con este personal, para realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución del programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el caso de la macro 8, se tendrá un residente ubicado en la ciudad de Bogotá y otro residente encargado de permanecer durante dos semanas en el mes por cada bodega.
- 7.3.9. Para el desarrollo de las actividades de Interventoría, la firma interventora deberá tener en cuenta lo establecido en: (I) Minuta Contractual (II) Pliego de condiciones del Concurso de Méritos con sus respectivos anexos (III) Propuesta técnica; (IV) Manual Operativo del Programa DIA, (V) Guía de verificación de Estándares del ICBF; (VI) Fichas Técnicas de productos que hacen parte del Pliego de condiciones para contratación del suministro de productos; así como las demás directrices y metodologías, que surjan o tengan relación con el proceso de selección de

contratistas para el Programa DIA y modificaciones que se realicen a los documentos referidos.

- 7.3.10. Aplicar el instrumento de verificación de estándares para transporte de alimentos, mínimo a un medio de transporte, una vez a la semana, en las bodegas que cuentan con personal residente, así como realizar la supervisión de acuerdo a la lista de chequeo aprobada por el ICBF, a todos los vehículos que van a ser utilizados para el cargue de producto. Para las bodegas que no cuenten con personal residente, se deberá aplicar el instrumento de verificación de estándares para transporte de alimentos, durante la ejecución, al número de vehículos establecido en el plan de visitas a plantas, bodegas o unidades de servicio, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 4. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La lista de chequeo para medios de transporte deberá ser presentada para su aprobación al Programa, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La lista de chequeo aprobada por el ICBF también podrá ser aplicada por supervisores de campo a otros medios de transporte según aplique.
- 7.3.11. Verificar la reposición del número de unidades afectadas en las unidades de servicio, generadas a partir de reclamos remitidos por el ICBF en medio electrónico tanto por calidad como por cantidad de producto, de acuerdo a los plazos establecidos para los contratistas de galletas y lácteos y operación logística, asegurando que ningún beneficiario se quede sin complemento alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse toma de muestras en unidades de servicio, para atención de reclamaciones, la interventoría deberá solicitar la reposición al contratista y deberá verificar la reposición en los plazos establecidos anteriormente, a partir del requerimiento.
- 7.3.12. Informar oportunamente al Programa DIA, cuando se evidencien situaciones en las cuales no se esté cumpliendo las condiciones de inocuidad de los complementos nutricionales, que ameriten tomar la medida de suspensión temporal o cierre de la unidad de servicio.
- 7.3.13. Informar oportunamente al Programa DIA sobre la suspensión temporal de entregas evidenciadas en las unidades de observación, debido a eventos imprevisibles por fuerza mayor o causa fortuito.
- 7.3.14. Verificar y aplicar, de acuerdo a su competencia, las actividades contempladas en el instructivo para dar de baja productos que hacen parte del complemento nutricional, cuando estos no llenen los requisitos de calidad establecidos.

- 7.3.15. Verificar en los certificados de calidad de cada lote producido por el contratista de suministro de productos, el cumplimiento de las especificaciones de calidad contenidas en las Fichas Técnicas de producto establecidas por el ICBF y que conforman el complemento nutricional del Programa DIA.
- 7.3.16. Hacer seguimiento a la obligación establecida a cargo del contratista de suministro de Lácteos y Operación Logística, de realizar las pruebas especiales, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato y presentar los análisis correspondientes a la verificación de los resultados reportados por el contratista, de acuerdo con la estructura del informe entregado por el ICBF.
- 7.3.17. Presentar mensualmente un registro fotográfico correspondiente a las visitas realizadas a las unidades de observación según lo establecido en el Anexo 4.
- 7.3.18. Realizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado por cada uno de los contratistas de suministro de productos y aprobado por el ICBF, junto con la verificación de los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades de los cuatro macro proyectos. (Ver anexo 4).
- 7.3.19. Verificar la inversión relacionada con el presupuesto asignado al componente ambiental, de acuerdo con el plan de manejo ambiental aprobado a cada contratista de suministro de productos.
- 7.3.20. Verificar en las unidades de servicio visitadas en cada Zona, la realización de actividades complementarias en los aspectos de salud, formación y capacitación, gestión social comunitaria y acciones de gestión que promuevan la garantía de derechos de los niños y niñas beneficiarios.
- 7.3.21. Realizar visitas a solicitud del ICBF, cuando se amerite o por razones de caso fortuito o fuerza mayor y presentar el informe respectivo con los resultados, análisis y concepto dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la visita.
- 7.3.22. Realizar seguimiento y validación al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de Galletas, Lácteos y Operación Logística, relacionadas con la inspección de los productos en el momento del recibo y despacho, condiciones de almacenamiento del producto en los camiones, descargue y cargue y posterior almacenamiento en la bodega, donde cuente con personal residente. En el caso de bodegas que no cuenten con personal residente, esta obligación deberá verificarse a través de la aplicación del estándar de supervisión de Bodega.

- 7.3.23. Realizar mínimo una vez al mes, o a petición del ICBF, el levantamiento detallado del inventario físico de los productos almacenados en la bodega, incluyendo lotes y número de unidades por lote, tanto de producto en buen estado como de aquel que hubiere sufrido daños o averías, o que hubiere sido objeto de devolución.
- 7.3.24. Verificar que los contratistas del Programa DIA y/o los agentes educativos comunitarios no realicen ni permitan que en las Unidades de Servicio, se efectúen actividades proselitistas de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares, de la misma forma, que se abstenga de usar el Programa DIA con fines comerciales o cualquier otro distinto a los establecidos.
- 7.3.25. Denunciar de manera inmediata, ante las autoridades competentes, cualquier situación irregular que afecte la adecuada ejecución de los contratos de suministro.
- 7.3.26. Diligenciar, consolidar y entregar dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al ejercicio de Interventoría, los resultados obtenidos de las visitas a las unidades de observación, de conformidad con los formatos, frecuencia, instructivos y requisitos establecidos en la herramienta de captura de información diseñada por el ICBF, EV-12 PNAL.
- 7.3.27. El contratista garantizará un sistema de información compatible con la plataforma del ICBF, al cual deberá tener acceso permanente el contratante para consulta actualizada de los resultados de las visitas a las unidades de observación, en un ambiente web dispuesto para este fin. Dicho sistema deberá generar los reportes de información definidos de acuerdo con los requerimientos del ICBF.
- 7.3.28. Realizar mínimo una reunión mensual (presencial, videoconferencia o conferencia) con la participación de todo el personal requerido para la ejecución del contrato, con el fin de dar asesoría, recomendaciones, retroalimentar el proceso de interventoría, y establecer oportunidades de mejora (en el proceso de interventoría y funcionamiento del programa), además de garantizar capacitaciones periódicas del personal para el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas durante la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La interventoría deberá presentar los soportes respectivos como anexo en su informe mensual, que incluyan como mínimo los contenidos y presentación de los temas desarrollados, listados de asistencia y actas de capacitación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para estas reuniones deberá convocarse al ICBF con ocho (8) días calendario de anticipación, para la respectiva verificación y seguimiento de los temas a tratar.
- 7.3.29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato, los anexos técnicos específicos del Programa DIA y la normatividad vigente sobre la materia.

7.4. Obligaciones generales

- 7.4.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.4.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.4.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.4.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.4.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 7.4.6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.4.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.4.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.4.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.4.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.5. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.5.1. Para el eje de Calidad

- 7.5.1.1. Capacitar al talento humano responsable del ejercicio de Interventoría, al inicio del contrato y/o por ingreso de nuevo personal, sobre: (I) la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral, (II) aplicación de la Guía de Verificación de Estándares del ICBF (incluyendo los instrumentos) (III) Manual Operativo de Programa DIA y sus componentes y adicionalmente, realizar una inducción en seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando se produzca la sustitución de cualquiera de las personas vinculadas al equipo directivo o al equipo de trabajo (Profesionales o Técnicos), la persona que lo reemplace deberá cumplir el requisito de recibir la capacitación de que trata este numeral, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su vinculación.
- 7.5.1.2. Presentar dentro de los primeros veinte (20) días calendario, posteriores a la legalización del contrato, el protocolo de encuestas de satisfacción y aceptabilidad, que indique la muestra de población, lugares de aplicación y metodología a seguir de acuerdo con el plan de muestreo de referencia y las instrucciones definidas y suministradas por el ICBF para su aplicación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Aplicar las encuestas de satisfacción y aceptabilidad en los lugares y tiempos definidos por el ICBF y aprobados en el protocolo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentar dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la aplicación de las encuestas, un informe de los resultados de la aplicación realizada por la firma Interventora en las unidades de servicio, de acuerdo con la metodología entregada por el ICBF.

7.5.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 7.5.2.1. Presentar durante los primeros quince (15) días calendario posterior a la legalización del contrato, el Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato y presentar mensualmente en el respectivo informe, los soportes que evidencien la ejecución de las actividades descritas en el plan. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Plan Básico de seguridad y salud ocupacional debe incluir la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan los objetivos y metas de acuerdo a la identificación de riesgos. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la

administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. **PARAGRAFO TERCERO.** Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **PARAGRAFO CUARTO.** Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

- 7.5.2.2. Presentar con la factura de cobro, la certificación de pagos de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), Impuesto de la Renta para la Equidad –CREE- (ICBF, SENA, Caja de Compensación) y demás documentos que sean solicitados por el área Financiera del ICBF, de todas las personas vinculadas para la ejecución del contrato cualquiera que fuere el tipo de contratación conforme a la Legislación vigente.
- 7.5.2.3. Suministrar al equipo humano dispuesto para la ejecución de este contrato, los elementos de protección requeridos según su cargo y/o actividad, adicional al carné y chaleco que permitan su identificación como interventores al momento de realizar las visitas a las unidades de servicio. Además, para el ingreso a las bodegas de almacenamiento y plantas de producción del contratista de suministro deberán presentar el carné de afiliación o planilla de pago vigente de ARL. Dichos elementos de identificación deben ser previamente aprobados por el ICBF, antes de que se dé inicio a la ejecución del cronograma de visitas y utilizados desde la primera visita a las unidades de servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los artes deben ser remitidos al ICBF para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La interventoría deberá remitir al ICBF copia de las actas de entrega de los elementos referidos al personal de campo, así como las actas de devolución de los mismos en caso de desvinculación.
- 7.5.2.4. Realizar mínimo una reunión mensual (presencial, videoconferencia o conferencia) con la participación de todo el personal requerido para la ejecución del contrato, con el fin de dar asesoría, recomendaciones, retroalimentar el proceso de interventoría, y establecer oportunidades de mejora (en el proceso de interventoría y funcionamiento del programa), además de garantizar capacitaciones periódicas del personal para el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas durante la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** La interventoría deberá presentar los soportes respectivos como anexo en su informe mensual, que incluyan como mínimo los contenidos y presentación de los temas

desarrollados, listados de asistencia y actas de capacitación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para estas reuniones deberá convocarse al ICBF con ocho (8) días calendario de anticipación, para la respectiva verificación y seguimiento de los temas a tratar.

- 7.5.2.5. Presentar durante el primer mes de ejecución del contrato, una certificación de la realización de exámenes médicos ocupacionales al personal contratado, la cual debe incluir la relación del personal y la fecha de realización de los mismos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para los casos en donde se requiera el cambio de personal, se deberán adjuntar los soportes correspondientes dentro del informe mensual respectivo, acorde a la novedad presentada.

7.5.3. Para el eje Ambiental

- 7.5.3.1. Presentar durante los primeros quince (15) días calendario posterior a la legalización del contrato, el Plan de Política Ambiental definido por la firma interventora en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel, gestión de residuos y manejo de vertimientos. Así mismo, debe tener presente los aspectos e impactos ambientales, de acuerdo con los requisitos legales vigentes asociados a la actividad a desarrollar de acuerdo con el cargo desempeñado, los estándares de supervisión y seguimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental, el cual será verificado por el ICBF en la realización de las visitas de seguimiento al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **PARAGRAFO TERCERO.** El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

7.5.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

- 7.5.4.1. Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo del ICBF, y el CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta

confidencialidad será continúa y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a EL CONTRATISTA: a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por el ICBF o remitida por el CONTRATISTA a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al CONTRATISTA y al ICBF, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c) Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) Remitir al ICBF un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. f) El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el CONTRATISTA o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término “información confidencial” corresponde a la información que el CONTRATISTA DE INFORMACIÓN reciba, adquiera y entregue al ICBF en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba del ICBF, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto el ICBF podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de

apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento.

7.5.5. Para el eje de Innovación

- 7.5.5.1. Participar en las reuniones convocadas por el ICBF, de acuerdo a la periodicidad que indique el mismo, para presentar propuestas de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos suscritos serán ejecutados en las (32) regionales ubicadas de acuerdo a las zonas con la siguiente distribución:

Zonas	Macroregiones	Regionales
1	1 y 2	1 – Cesar, La Guajira, Magdalena 2 – Atlántico, Bolívar, San Andrés
2	3 y 6	3 –Córdoba, Sucre 6 – Arauca, Norte de Santander, Santander
3	4 y 5	4 – Caldas, Caquetá, Chocó, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima 5 – Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca
4	7 y 8	7 – Bogotá, Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Meta 8 – Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 y su vigencia será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Para el presente estudio de mercado es estima un plazo de ejecución de cinco (5) meses, más cuatro (4) meses adicionales donde la firma interventora debe estar disponible para adelantar los requerimientos de información que realice el ICBF o cualquier Entidad de control.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

FORMA DE PAGO

El ICBF pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a.** Un primer pago hasta por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega de un informe que evidencie: 1. Contratación del personal. 2. Capacitaciones del talento humano requerido para ejecutar el contrato en cuanto a lineamientos del Programa DIA. 3. Realización de reunión de presentación con las Regionales y Centros Zonales para la socialización de instrumentos. 4. Entrega del protocolo microbiológico y fisicoquímico de los productos que conforman el complemento nutricional, anexando los soportes correspondientes. 5. Aprobación por parte de la supervisión del contrato de la información contenida en el EV-12 PNAL y el informe de ejecución del contrato de interventoría con corte a 31 de agosto de 2014.
- b.** Un segundo pago hasta por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, una vez se apruebe por la supervisión del contrato la información contenida en el EV-12 PNAL y el informe de ejecución del contrato de interventoría con corte a 30 de septiembre de 2014.
- c.** Un tercer pago hasta por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, una vez se apruebe por la supervisión del contrato la información contenida en el EV-12 PNAL y el informe de ejecución del contrato de interventoría con corte a 31 de octubre de 2014.
- d.** Un cuarto pago hasta por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, una vez se apruebe por la supervisión del contrato la información contenida en el EV-12 PNAL y el informe de ejecución del contrato de interventoría con corte a 30 de noviembre de 2014.
- e.** Un quinto pago hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aprobación del informe final del contratista y la entrega a satisfacción de los archivos físicos originados del ejercicio de la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto pueda solicitar, posterior al quinto pago, información complementaria a la Interventoría, requerida para la liquidación final de los mencionados contratos. **PARÁGRAFO 1:** Se generará para el ICBF la obligación de efectuar el pago del 100% del valor correspondiente para el respectivo periodo, si los informes presentados por el contratista cumplen con la totalidad de las obligaciones que deben contener los informes, de acuerdo con el anexo “Estructura del Informe”; sin embargo, cuando solamente presente cumplimiento respecto al avance del plan de visitas, estado de pagos a los contratistas, realización de acciones de la Interventoría frente a incumplimientos de los contratistas y la entrega del EV12-PNAL, el ICBF sólo pagará el ochenta por ciento (80%) del valor mencionado en este literal, por lo que la obligación de pagar al contratista el veinte por ciento (20%) restante solamente surgirá para el ICBF una vez el contratista acredite el cumplimiento de las demás obligaciones, en un término no superior a quince (15) días de la recepción de las observaciones presentadas

por el ICBF. En todo caso, para el pago correspondiente a cada uno de los porcentajes descritos anteriormente, el ICBF no aceptará entregas parciales de respuestas a las observaciones, frente a las obligaciones inicialmente no acreditadas. **PARÁGRAFO 2:** El ICBF no efectuará pagos o desembolsos por visitas no realizadas o cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Los soportes no cuenten con el nombre completo y la firma del responsable de la unidad de servicio. 2. No diligenciamiento de los datos de caracterización de la unidad de servicio/entidad/unidad referidos a: a). Nombre completo de la unidad de servicio, b). Nombre completo del responsable. c). Dirección. 3. La duración mínima de la visita no corresponda a la definida por el ICBF. 4. El o los profesionales que realizan la visita no cumplen con la profesión definida por el ICBF. 5. Visitas simultáneas o con horas traslapadas a unidades de servicio distintas, firmadas por el mismo profesional. 6. El intervalo entre dos visitas a una misma unidad de servicio, sea inferior a dos (2) meses y no cuente con autorización del ICBF. El ICBF cancelará en el respectivo periodo, las visitas, pruebas microbiológicas fisicoquímicas y de empaques y reuniones con regionales y municipios que cumplan con los protocolos, estándares, soportes y metodología establecida en el pliego de condiciones y sus anexos, lo mismo que aquellas que fueron objeto de observaciones y fueron subsanadas por parte de la Interventoría antes del pago. Las visitas, pruebas microbiológicas, fisicoquímicas y de empaques y reuniones con regionales y municipios que contengan observaciones subsanadas después del pago, se reconocerán en la liquidación del contrato. Cuando la empresa que realiza la Interventoría requiera subsanar las observaciones identificadas durante la verificación documental, se debe remitir al Supervisor del Contrato la totalidad de los soportes físicos o magnéticos que considere pertinente. No se recibirán entregas parciales para los cortes de pago. **PARÁGRAFO 3:** El ICBF pagará al CONTRATISTA los valores anteriormente señalados en pesos colombianos, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, los certificados de cumplimiento expedidos por el Supervisor del Contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, de sus empleados y del personal vinculado por prestación de servicios, honorarios, tercerización, por labor u obra del soporte del pago, al mes de tener vinculado al personal e Impuesto de la Renta para la Equidad (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) y demás prestaciones legales y obligaciones que se contemplan en el presente pliego de condiciones. **PARÁGRAFO 4:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la respectiva certificación del Supervisor y una vez se cuente con el respectivo PAC.

11. ANEXOS

- Anexo N°1: Perfiles Mínimos Requeridos
- Anexo N°2: Directorio Unidades de Servicio FT1 - Programa DIA
- Anexo N°3: Metodología y plan de trabajo
- Anexo N°4: Metodología del Programa DIA

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó
Carolina Padilla Londoño	Yohana Amaya Pinzón	Samir Hernando Eljaiek Julio	Javier Augusto Medina Parra	Natalia Velasco Castrillón
Profesional Especializado Programa de Complementación Nutricional "Programa DIA"	Coordinadora del Programa de Complementación Nutricional "Programa DIA"	Abogado Dirección de Primera Infancia	Subdirector de Operaciones para la Atención de la Primera Infancia	Directora de Primera Infancia